

EL SISTEMA TECNICO SE COMPONE :

- **UNIDAD O SERVIDOR CENTRAL:** Lleva a cabo la gestión, control y operación del juego y de las máquinas conectados.

Requisitos:

- a) Exigencias tecnológicas de funcionamiento y control del sistema muy altas.
- b) Mecanismos de trazabilidad sobre el registro de las operaciones realizadas.
- c) Garantizando su integridad y su asociación temporal a fuentes de tiempo fiables.
- d) Mecanismos que aseguren la velocidad, confidencialidad, autenticidad e integridad en las comunicaciones con las máquinas y la Administración.
- e) Requisitos de seguridad que impidan la alteración de los registros de información comunicados desde cada máquina, de la información de contabilidad o de registro de eventos.
- f) Estar ubicado en España o, en su defecto, en un Estado de la Unión Europea y disponer de una réplica con posibilidad de ser accesible, monitorizada y controlada por la Administración competente.
- g) Requisitos de seguridad que garanticen el correcto funcionamiento de los contadores y la contabilidad, base para la tributación variable de las máquinas incluidas en el sistema.

- **SISTEMA:**

- a) Poseer un servidor central conectado a una red y una base de datos asociada que almacene toda la información recogida del sistema.
- b) Poseer un elemento de interfaz que se encargue de canalizar y garantizar el intercambio de información entre el servidor central y las máquinas, o entre los servidores de grupo y el servidor central en el caso de que se opte por la instalación además de servidores de grupo, que recoja y remita todos los datos desde los dispositivos de recogida de información hacia la base de datos asociada.
- c) Control de acceso a los programas y dispositivos de seguridad: Deberán generarse y guardarse registros de auditoría de todos los operadores usuarios. Estos registros estarán protegidos frente a la alteración y/o acceso indebido. Las actividades del usuario con perfil de administrador deberán quedar registradas.

- d) Deberá tener una aplicación con la funcionalidad de contabilidad que permita accesos controlados a dicha información. La información de contadores en la unidad central será identificada de tal forma que puedan ser entendidos claramente de acuerdo a su función.
- e) Sistema de verificación que tendrá la función de comprobar el correcto funcionamiento de la totalidad del sistema.
- f) Deberá disponer de elementos que retengan la información que se requiera en caso de pérdida de energía eléctrica y en el caso de que dicha información no pudiera ser comunicada a la unidad central, que conserven dicha información hasta que pueda comunicarse con la unidad central.
- g) El sistema deberá impedir el funcionamiento de aquellas máquinas que estén desconectadas del servidor donde se recoja la información de las máquinas, el servidor central o el servidor de grupo, en su caso.
- h) Mantener un reloj interno que refleje la hora local y la fecha que será utilizada para registrar toda la información.
- i) Incorporar la función de archivar todos los datos relativos a las jugadas realizadas y premios obtenidos.
- j) Confeccionar las estadísticas e informes del número de partidas realizadas, cantidades jugadas y premios otorgados con indicación de la fecha y hora.
- k) El sistema deberá permitir seleccionar los juegos que se ejecutan en cada máquina, definir los parámetros del juego, e impedir la descarga de juegos en las máquinas que no cumplan los requisitos del tipo de máquina en el que se descarga. Debe garantizarse la seguridad y rapidez en la descarga de los juegos a desarrollar en cada máquina, en la que de forma individual se desarrollará de manera efectiva cada juego y que deberá cumplir con los requisitos normativos establecidos.
- l) El sistema deberá permitir que en circunstancias excepcionales sea posible habilitar/deshabilitar remotamente la máquina y/o los juegos que se estén ejecutando.
- m) El sistema deberá almacenar en la base de datos de la unidad central, por cada máquina, la información mínima que se determine, así como la información correspondiente al registro de eventos. El sistema deberá ser capaz de identificar las máquinas, así como el establecimiento donde estén instaladas.
- n) Deberá disponer de una conexión informática segura con los órganos de las Administraciones para la monitorización y control del sistema.

HOMOLOGACIÓN

- **HOMOLOGACIÓN DEL SISTEMA :**

- Homologación del Hardware y software de la totalidad del sistema que deberá contemplar todos los requisitos y funcionalidades requeridas.

- **HOMOLOGACION DE LAS MÁQUINAS**

- Homologación de los modelos de las máquinas.
- Medios de cobros y pagos TITO (estándares para sistemas de tickets entrantes/salientes) y CASHLESS (el modulo TITO de Forward Systems gestiona el sistema de cobros y pagos mediante tickets, en aquellas maquinas de juego preparadas para esta operativa que cuenten con aceptador de billetes y tickets e impresora de tickets).

- **HOMOLOGACION DE LOS JUEGOS**

- Determinación de los requisitos y las características básicas de las librerías de juegos (precio máximo de la partida, premio máximo, % mínimo de devolución de acuerdo con el ciclo o las probabilidades establecidas en la serie estadística, tiempo de duración de la partida, "Jackpots" máximo en caso de interconexión en función de los distintos locales en donde se instalen las máquinas).
- El diseño gráfico de los juegos no sería objeto de homologación, salvo las limitaciones genéricas actualmente establecidas. En todo caso, procederá la inscripción de cada uno de los juegos de la librería que se incorporen al sistema, que contará con su número registral correspondiente.